

Ente fiscalizado: Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Fondo: Recursos Federales Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) y Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)

Número de auditoría: AEFPO-23-UASLP-2020

Tipo de auditoría: De cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de los recursos federales correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) y Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), ejercidos en 2020; así como de los recursos del ejercicio 2019, ejercidos en 2020, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2021.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos de los fondos federales del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) transferidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, a través de los convenios celebrados con la Secretaría de Educación Pública; los cuales se encuentran sujetos a Reglas de Operación.

Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE)

Apoyar a las Instituciones de Educación Superior Públicas para desarrollar sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos-evaluables de técnico superior universitarios y licenciatura, con calidad reconocida por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento.

Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)

Contribuir para que el personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico pedagógica y cuerpos académicos accedan y/o concluyan programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación que les permita fortalecer el perfil para el desempeño de sus funciones.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Concepto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingresos	20,570,703	20,570,703	100%
Egresos	20,135,509	17,414,981	86.5%

El universo seleccionado del presupuesto de egresos devengado se integra de los recursos siguientes:

Recurso o Fondo	Universo	Muestra	%
Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE)	\$ 12,419,896	\$ 10,767,722	86.7
Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)	7,715,613	6,647,259	86.1
Total	\$ 20,135,509	\$ 17,414,981	86.5

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 87 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos de la Secretaría de Finanzas

2. Con la revisión del contrato y estados de cuenta bancarios, se constató que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos federales transferidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) por un importe de \$12,413,181 y Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) por \$6,822,831.

3. Respecto a los recursos correspondientes al Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), por \$6,822,831, se constató que en el ejercicio fiscal 2020 no se devengó cantidad alguna, toda vez que en el calendario de ejecución se estableció que se ejercerán en el ejercicio fiscal 2021 un importe de \$6,780,551, así como \$42,280 en el ejercicio fiscal 2022.

4. De manera adicional a los recursos federales recibidos en el ejercicio 2020, correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), y Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), la Universidad Autónoma de San Luis Potosí devengó durante el ejercicio 2020, recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) correspondientes al ejercicio 2019 por concepto de proyectos que no fueron concluidos al 31 de diciembre de 2019.

Ingresos

5. Con la revisión de las pólizas y auxiliares contables, se verificó que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, muestra el registro de las operaciones contables y presupuestales de los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) por \$12,413,181 y Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) por \$6,822,831. Así también se constató el registro de los intereses generados por \$338,624 del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) y \$996,067 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).

Servicios personales

6. En el ejercicio 2020, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí registró en el capítulo 1000 "Servicios Personales" un importe de \$3,563,943 de los cuales se revisaron como muestra seleccionada \$3,049,106, correspondientes al Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), constatando que se dio cumplimiento con las obligaciones fiscales señaladas en la normativa federal vigente y que los registros contables y presupuestales están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto. Entre las erogaciones realizadas se encuentran el pago de beca de apoyo a la permanencia, reconocimiento a la calidad del trabajo, becas para estancias cortas, becario fomento a la generación y aplicación del conocimiento, y beca en cuerpos académicos consolidados.

Materiales y suministros

7. Como resultado de la revisión al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" de un universo de \$2,923,447 del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) se determinaron \$2,445,992, como muestra seleccionada, asimismo de las erogaciones por \$1,152,110 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), se revisaron \$959,718; de los cuales se comprobó que cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, así también, los comprobantes fiscales validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentran vigentes. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentra el pago de materiales y útiles de oficina, materiales diversos, equipos menores de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, publicaciones periódicas e impresos, artículos y materiales didácticos y audiovisuales, libros, revistas, software, material eléctrico, diversos materiales de construcción, sustancias químicas, materiales, accesorios y suministros médicos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, refacciones y accesorios menores de cómputo y tecnología de la información, y refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

8. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria de la muestra seleccionada de auditoría, se constató que la compra de insumos y materiales adquiridos por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para las actividades de los Programas Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) y para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), fueron adquiridos mediante la modalidad de adjudicación directa a los proveedores, de acuerdo a los montos máximos autorizados, disponiendo de la justificación y el soporte documental suficiente de las erogaciones efectuadas.

9. Con la revisión de las adquisiciones que forman parte de la muestra de auditoría, se verificó que los proveedores entregaron los materiales y suministros de acuerdo a los plazos establecidos en sus respectivas órdenes de compra; igualmente se constató que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, cuenta con un almacén de proveeduría, comprobando que las salidas del almacén se controlan por medio de vales.

Servicios generales

10. Como resultado de la revisión del capítulo 3000 "Servicios Generales" de un universo de \$1,404,523 del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) se determinaron \$1,328,031, como muestra seleccionada, asimismo de las erogaciones por \$484,008 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), se revisaron \$443,105, constatando que las operaciones realizadas se registraron contable y presupuestalmente, y que cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, así también, los comprobantes fiscales validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentran vigentes. Entre las erogaciones revisadas de la muestra, se encuentra el pago de arrendamiento de vehículos, servicios profesionales, legales, auditoría y otros, honorarios por impartición de cursos, capacitación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de telecomunicación, mantenimiento y conservación de mobiliario, equipo médico y de laboratorio, mantenimiento y conservación de equipo de aire acondicionado y refrigeración, impresiones y publicaciones institucionales, fletes y maniobras, instalaciones diversas, trabajos de imprenta, congresos, convenciones y exposiciones, pasajes aéreos, pasajes terrestres, viáticos en el país, viáticos en el extranjero, cuotas por evaluaciones, y evaluaciones a alumnos y aspirantes.

11. Con la revisión de las operaciones identificadas en el capítulo de Servicios Generales, se llevó a cabo el procedimiento de compulsas mediante correo postal certificado a un proveedor, por concepto de servicios de mudanza, verificando que se obtuvo respuesta del proveedor en relación al requerimiento de información enviado por la Auditoría Superior del Estado, constatando que dicho proveedor confirmó las transacciones realizadas con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

12. Con el análisis de las erogaciones realizadas por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, para la contratación de los servicios requeridos para el desempeño de las actividades del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) y Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), se constató que las operaciones fueron realizadas mediante la modalidad de adjudicación directa a los proveedores, de acuerdo a los montos máximos autorizados; verificando que se cuenta con la justificación y el soporte documental suficiente, así como la formalización de los contratos por concepto de arrendamiento de vehículo, diversos cursos de capacitación e impartición de talleres de análisis de datos audiovisuales y textuales.

13. Con la revisión de los registros contables, pólizas, comprobantes fiscales, contratos, así como la evidencia fotográfica de los cursos realizados y listas de asistencia, se constató la evidencia de la recepción de los servicios requeridos para el desempeño de las actividades del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) y Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).

14. Con la revisión de los registros contables, pólizas, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria de las partidas "Servicios Profesionales, Legales, Auditoría y Otros, Honorarios por Impartición de Cursos, y Capacitación", del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), se verificó que el Ente realizó la contratación de servicios de auditoría externa al Sistema Integral de Calidad (Sical), cursos de capacitación de dirección estratégica, formación integral en la educación superior, análisis de la actuación docente, introducción a la norma ISO- 9001-2015, uso de materiales, medios y recursos didácticos entorno a la contingencia sanitaria, la revisión de actividades a distancia, y actualización en plataformas virtuales, en forma transparente, que están amparados en contratos debidamente formalizados y existe la evidencia que justifica los servicios contratados.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

15. Con la revisión de las operaciones registradas en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de un universo de \$8,091,926 del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFECE) se determinaron \$6,993,699, como muestra seleccionada, y de las erogaciones por \$2,515,552 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), se revisaron \$2,195,330, constatando que se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, así como con el registro contable y presupuestal de las operaciones realizadas, verificando que los comprobantes fiscales validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentran vigentes. Asimismo, se constató su registro en el inventario. Entre las erogaciones revisadas dentro de la muestra de auditoría, se encontró la compra de muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo y tecnología de la información, equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video, equipo médico y de laboratorio, instrumental médico y de laboratorio, equipo de comunicación y telecomunicación, equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, y herramientas y máquinas.

16. Respecto de las adquisiciones de bienes muebles que forman parte de la muestra de auditoría, se verificaron dos procedimientos de licitación pública del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), constatando que fueron adjudicados y contratados de conformidad con la normativa aplicable, disponiendo de la justificación y el soporte documental de las erogaciones realizadas.

Procedimientos revisados					
No. licitación	Partida	Núm. contrato	Concepto	Importe	
012/2020	9 y 15	149/2020	Equipo de laboratorio	104,742	
012/2020	24, 25 y 26	146/2020	Equipo de laboratorio	252,490	
012/2020	10, 12 y 35	145/2020	Equipo de laboratorio	139,619	
012/2020	14, 16, 33 y 36	147/2020	Equipo de laboratorio	101,923	
012/2020	1 y 13	150/2020	Equipo de laboratorio	32,845	
013/2020	32	157/2020	Equipo de cómputo	131,440	
013/2020	5	154/2020	Equipo de cómputo	268,238	
013/2020	2, 9, 11, 15 y 17	155/2020	Equipo de cómputo	106,423	
013/2020	20, 21, 23 y 24	153/2020	Equipo de cómputo	283,276	

Procedimientos revisados				
No. licitación	Partida	Núm. contrato	Concepto	Importe
013/2020	1, 6, 7, 10, 12, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y 43	160/2020	Equipo de cómputo	3,157,187
013/2020	8	156/2020	Equipo de cómputo	103,353
Total				4,681,536

Análisis de la información financiera

17. Con la revisión practicada al rubro de Bancos, se verificó que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí registró las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos de los programas federales Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) y para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) verificando que los movimientos bancarios fueron registrados contablemente, y constatando que las conciliaciones bancarias fueron elaboradas de manera correcta.

Cumplimiento de la normativa

18. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso. Como resultado de aplicar la guía y una vez analizada la evidencia documental relativa a Obligaciones Ley, Adopción Normativa 2014-2015 y Transparencia, se determinó que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí estableció el 99.2 % de disposiciones en tiempo y forma, es decir, cumpliendo con el objetivo de armonización contable.

19. En lo referente a la publicación de la información relacionada con la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de los Programas Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) y para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) en la página de Internet del Ente, se constató que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí cumplió con la obligación de poner a disposición de la sociedad los informes financieros y académicos del seguimiento de los recursos.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 0 observaciones.

VII. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2020, se determinó fiscalizar un monto de \$17,414,981 que representó el 86.5% del universo seleccionado por \$20,135,509. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. José Guadalupe Herrera Arriaga	Supervisor
C.P. Rosa Imelda Espinoza Hernández	Auditor
Lic. Manuel Castillo Arias	Auditor

IX. Marco legal

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2021.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/SCT/JSR/JHA/REH/MCA

VERSIÓN PÚBLICA